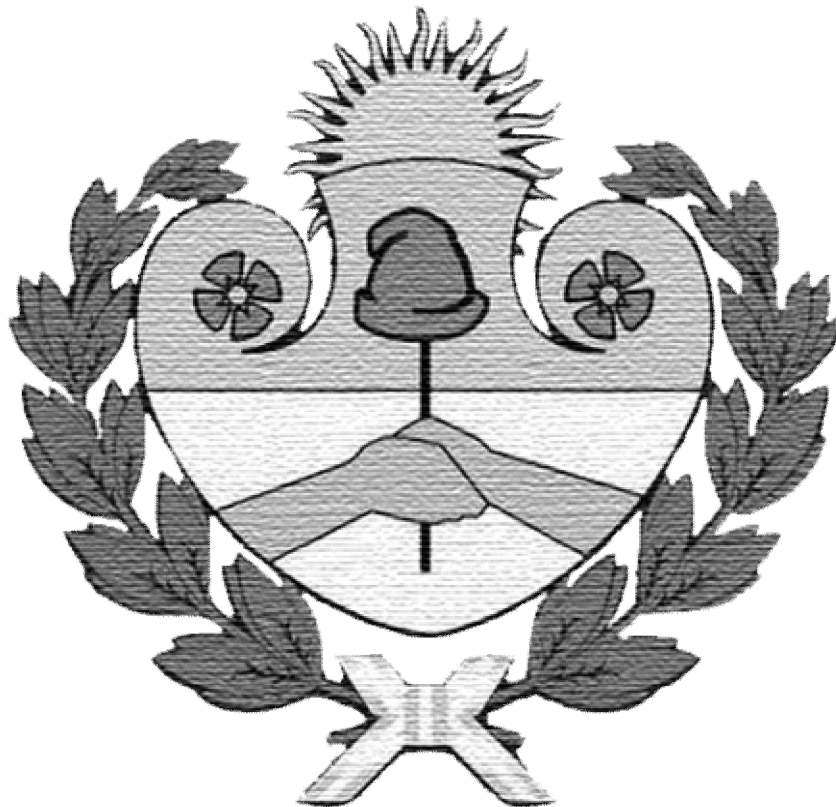


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 98 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 04 de Setiembre de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 296-E.-
EXPTE. N° 200-212-08 c/Agdos. N° 2056-1309-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 838-E-08 de fecha 28 de Abril de 2008, por el Dr. Fernando Enrique Alancay, en carácter de Apoderado Legal del SEÑOR AURELIO PANTALEÓN CALISAYA, D.N.I. N° 8.302.326, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 662-DS.-
EXPTE. N° 765-997/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Encontrándose vacante el cargo de Coordinador del Consejo Provincial de la Juventud

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2012, Ley 5692 d la Jurisdicción "S" del Ministerio de Desarrollo Social.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1747-H.-
EXPTE. N° 0513-787/2012 y Agdo. 0513-791/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Asígnanse los Adicionales de Jefaturas de Departamento y División que se detallan en Anexo I que forma parte del presente, al personal que en cada caso se señala, a partir del 01 de junio de año 2012.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero se efectúa en carácter interino, hasta tanto se disponga la cobertura de la función mediante llamado a concurso, conforme las disposiciones de la Ley N° 3161/74.

ANEXO I: GALLI, Sonia Loraine CUIL 23-16446139-4, Cargo-Función Jefe Dpto. Auditoria, COCA, Rogelio Arturo CUIL 20-11664526-3 Cargo-Función Jefe Dpto. RRHH, MACHACA Luisa Inés CUIL 27-14993926-7, Cargo Función Jefe Dpto. Contable, VACA, Alejandro Fabián CUIL 23-25377707-5, Cargo Jefe Dpto. Sistemas Informáticos, OCAMPO, Carlos G. Walter CUIL 20-14089190-9, Cargo Jefe Dpto. Técnico, SÁNCHEZ, Silvia Evelia Reina CUIL 27-13889247-1, Cargo Función Jefe Dpto. Inteligencia Fiscal, COLAZO, Diego Andrés CUIL 20-25613182-0, Cargo Función Jefe Dpto. Insp. y Verificaciones, LÓPEZ, Edelmira Alcira CUIL 27-18033885-9, Cargo Función Jefe Dpto. Recaudación, FIGUEROA, Marcel Beatriz CUIL 27-17909257-9 Cargo-Función Jefe Dpto. Grandes Contribuy., MURILLO, Estela Alicia CUIL 27-06515403-5 Cargo-Función Jefe Dpto. Enlace y Prog. Esp., CASAS, Carlos Javier CUIL 27-20455743-9 Cargo-Función Jefe de Sec. General (Dpto.) BALDIVIEZO, Nancy Aidé CUIL 27-13696464-5 Cargo-Función Jefe División Control de Obligaciones Fiscales.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2022-VOT.-
EXPTE. N° 0850-150/13
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial, Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE;-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
 Vice-Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2590-S-
EXPTE. N° 717-14/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013

VISTO:

El Decreto N° 6381 -S- 2006, por el que se designa en carácter de reemplazante a la Dr. Mónica Liliana González, CUIL 27-23755628-9, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R2-02-05 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", a partir del 11 de septiembre de 2006 y mientras dure la Licencia sin Goce de Haberes de su titularidad, Dra. María Calvo; y

Por ello en uso de las facultades conferidas por el artículo 137° inciso 13) de la Constitución de la Provincia, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aceptada con retroactividad al 30 de Noviembre de 2011, la renuncia presentada por la Dr. Mónica Liliana González, CUIL 27-23755628-9, al reemplazo cumplido en el cargo Categoría A-30 Horas, Agrupamiento Profesional, de la U. de O.: R2-02-05 Hospital Psiquiátrico "Dr. Néstor M. Sequeiros", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2982-E -
EXPTE. N° 1050-4858-10 c/Agdos. N° 1050-1662/09, N° 1056-6188/09,
N° 1056-1492/09 y N° 1056-4234/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 12 JUN. 2013
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ZONIA AZUCENA VILLA, D.N.I N° 12.776.282, con el patrocinio letrado de la Dra. María Laura Echenique, en contra de la Resolución N° 1947-E-2010 de fecha 14 de junio de 2010, por los motivos expuestos en el exordio.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
 Vice-Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3016-H -
EXPTE. N° 0641-23/2013
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2013

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Instituto Jujeño de Colonización solicita la creación de la partida "Viáticos y Movilidad" – Ejercicio 2013 -;

y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado a fs. 14/15 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley N° 5756- Ejercicio 2013,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3069-H -
EXPTE. N° 661-004/2013
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero solicita la incorporación al Presupuesto General-

Ejercicio 2013- de la partida “Recupero de Préstamo- Ley 5145 Ganadería Bovina”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs.10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756-Ejercicio 2013,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3172-G.-

EXPTE. N° 650-564/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese a partir del 01 de enero de 2013, la promoción escalafonaria de la Agente MARIA DEL VALLE MORALES, CUIL N° 27-11256455-7, Categoría 14, Escalafón General-Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura, al cargo Categoría 24.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2944-H -

EXPTE. N° 0600-937/2012

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, solicita refuerzo de crédito presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2012, Ley N° 5692, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 14/15 por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 7/8;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A los fines de su regularización administrativa modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2012, Ley N° 5692-,...

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3097-s -

EXPTE. N° 200-30/13 y Agdo. N° 714-38/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desestimase por inadmisibles el Reclamo Administrativo previo, interpuesto en los términos de la Ley N° 5238, por el Dr. Gustavo Daniel Navarro, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Nelda Antonia Cruz, D.N.I. N° 04.826.580, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3159-H -

EXPTE. N° 850-74/13

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, solicita refuerzo y modificación de partidas-Ejercicio 2013-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General -Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 14/15 por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 7/8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A los fines de su regularización administrativa modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 5756, Ejercicio 2013,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1841-H.-

EXPTE. N° 0412-936/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O.: B-1B POLICÍA DE LA PROVINCIA, solicita refuerzo de partida para la compra de Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, Ley 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1867-G.-

EXPTE. N° 0246-236/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL a efectuar la adquisición de bienes de capital (equipos de ventilación y refrigeración), en función de la excepción prevista por el Artículo 1º-in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 42.768.-), a cuyos efectos deberá arbitrar el procedimiento respectivo marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78).

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente, hasta la suma de \$ 42.768.-, se atiende con afectación a la Partida: 2-5-7-1-1- “Bienes de Capital”, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012 (Ley N° 5692) para la U. de O. 2H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción “A” Gobernación.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2517-S.-

EXPTE. N° 200-327/12 y Agdos. N° 700-798/10, N° 714-1439/07 y N° 714-705/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Sonia Estela Alfaro, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. María Isabel Pellegrino, D.N.I. N° 06.224.272, Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional-Ley 4413, del Hospital “Pablo Soria”, en contra de la Resolución N° 303-DHPS-10; y

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Sonia Estela Alfaro, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. María

Isabel Pellegrino, D.N.I. N° 06.224.272, Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional-Ley 4413, del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 303-DHPS-10, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2904-G.-

EXPT.E. N° 0400-1093-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a proceder a la adquisición de Bienes de Capital (equipos transceptores VHF, y Kits de antena completos); conforme la excepción prevista por el Artículo 1°-in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), para ser destinados a la Policía de la Provincia, debiendo cumplimentar a tales efectos el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 3716-H-78), atento lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) se atenderá con afectación a la partida: 7-1-1-0-2-5 "Bienes de Capital", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013 (Ley N° 5756) para la U. de O.: 1-Ministerio, de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2963-S.-

EXPT.E. N° 714-196/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el pago del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30%), a favor de la Dra. Adriana Marcela López, CUIL N° 27-22188375-1, quien revista en el cargo categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, y

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Adriana Marcela López, CUIL N° 27-22188375-1, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (30%), por el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2004 y el 09 de agosto de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2970-G.-

EXPT.E. N° 0426-027/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Coordinación Provincial de Emergencias solicita la autorización para la adquisición, de bienes de capital, conforme la normativa vigente,

Que lo requerido es a efectos de dotar al organismo de los medios operativos pertinentes para el mejor cumplimiento de la misión y funciones asignadas;

Que previo a lo tentado, y conforme se desprende la intervención de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 10/11), resulta necesario proceder a la creación de la partida presupuestaria pertinente;

Los términos vertidos al efecto por al Contaduría de la Provincia, en su intervención de fs. 12;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2013 (Ley 5756),...

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2979-S.-

EXPT.E. N° 739-266/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección del Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", tramita la adecuación de categoría del Personal de Planta Permanente que revista en el Escalafón Profesional-Ley N° 4413 y 4418, en virtud de las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 4973-H-09 y Circular N° 20-CP-09, y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la adecuación del Personal de Planta Permanente del Escalafón Profesional, de la U. de O.: R2-02-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", individualizado en el Anexos I (Ley 4418) y Anexo II (Ley 4413) que forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ANEXO N° I: AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY 4418

Arancibia, Orfilia, CUIL 27-17776533-9, Categoría Actual B (j-1), Categoría Adecuar C (j-1), Armatta, Juan Marcelo, CUIL 20-14089807-5, Categoría Actual A(j-1), Categoría Adecuar B(j-1), Maldonado, María Cristina, CUIL 27-11093809-3, Categoría Actual B(j-1), Categoría Adecuar C(j-1), Márquez, Luis Alberto Gabriel, CUIL 20-17220673-6, Categoría Actual B(j-1), Categoría Adecuar C(j-1), Navarro, María Esther CUIL 27-16082582-6, Categoría Actual B(j-1), Categoría Adecuar C(j-1), Pastrana, Omar Humberto CUIL 20-22874084-6, Categoría Actual A(j-1), Categoría Adecuar B(j-1), Viñales Delia del Carmen CUIL 27-12212303-6, Categoría Actual B(j-1), Categoría Adecuar C (j-1).

ANEXO N° II: AGRUPAMIENTO PROFESIONALES LEY 4413

Valverdi, Elina Adriana, CUIL 27-14192401-5, Categoría Actual A-1, Categoría a Rejerarquizar A-2.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2987-G.-

EXPT.E. N° 0427-737-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Secretaria del Interior solicita la transferencia de partidas presupuestarias,

Que lo requerido es a efectos de contar con recursos para atender las erogaciones operativas del organismo, y las emergentes de la misión y funciones asignadas,

La intervención de rigor de la Secretaria de Egresos Públicos (fs. 09) y de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 07/08);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013 (Ley 5756),...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3021-S.-

EXPT.E. N° 741-387/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", tramita el pago del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60%), a favor del Dr. Jorge Guillermo

Valdiviezo, CUIL N° 23-17651799-9, quien revista en el cargo categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, y
Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Dr. Jorge Guillermo Valdiviezo, CUIL N° 23-17651799-9 cargo categoría B(j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (60%), con retroactividad al 23 de junio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3095-S.-**EXPTE. N° 0735-00277/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación a partir de la fecha del presente decreto a favor del señor Ricardo Alberto Tapia, CUIL 20-23435430-3, en el cargo categoría 1, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-22 Hospital "La Mendieta", vacante creado por Ley N° 5561; y
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Ricardo Alberto Tapia, CUIL 20-23435430-3, en el cargo categoría 1, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-22 Hospital "La Mendieta"...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3096-S.-**EXPTE. N° 700-719/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2013-Ley N° 5756...

ARTÍCULO 2°.- Designase a los Sres. Ángel Mamani, CUIL 20-26947939-7, Elizabeth Romina Mamani, CUIL 27-35309901-4, Angélica Alejandra Moya, CUIL 27-34346680-9 y Olga Amelia Cussi, CUIL 27-34120916-7, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, a partir de la fecha del presente Decreto....

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3113-S.-**EXPTE. N° 700-944/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Domingo Daniel Abalos, CUIL 20-22187966-0, al cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, que detenta en carácter de interino en la U. de O.: R 2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca,...

ARTÍCULO 2°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. Diego Sebastián Cruz, CUIL 23-34022320-9, la beca provincial otorgada por el Centro Regional de Hemoterapia...

ARTÍCULO 3°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2013 Ley N° 5756...

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, designase al Dr. Domingo Daniel Abalos, CUIL 20-22187966-0, al cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, U. de O.: R 2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Designase al Sr. Diego Sebastián Cruz, CUIL 23-34022320-9, en el cargo categoría 10 (C-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3114-VOT-**EXPTE N° 0516-3.085/03****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2013****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1: Adjudicase en venta a favor de la Sra. MÉNDEZ EDELMIRA GRISELDA D.N.I. N° 28.618.981 y del Sr. AGUIRRE MÁRQUEZ SANTOS D.N.I. N° 18.871.882, en el terreno fiscal individualizado como Lote N° 03, Manzana 369, Padrón A-65.952, Matricula A-18.800, ubicado en el Barrio Alto Comedero Sector B. 6, de Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3116-VOT-**EXPTE N° 625-912/90****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2013****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1: Adjudicase en venta a favor del Sr. ÁNGEL MAMANI D.N.I. N° 18.888.101 y de la Sra. CARMEN ROSA FLORES D.N.I. N° 13.642.837, en el terreno fiscal individualizado como Lote N° 02, Manzana 121, Padrón A-76.186, Matriculado A-52.785, ubicado en el barrio 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2: Fijase la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (8.640) el precio de venta de lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 29 cuotas mensuales consecutivas, siendo la primera de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240) y las restantes de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$300) cada una, importes que al momento de hacerse efectivos se actualizaran en base de procedimientos dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78, Art.17. A tal efecto se establece que la primera cuota representa el 14,12% y las restantes el 17,65% del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3120-G.-**EXPTE. N° 0412-006-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a proceder a la adquisición de bienes de capital en función de la excepción prevista por el Artículo 1° -in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a efectuar la adquisición en forma directa, previa compulsas de precios, de un (1) vehículo automotor (carrozado para Autobomba de rescate liviano), conforme las previsiones del Artículo 54°, inciso 3), apartados d), g) y j) y 55° del Decreto-Ley N° 159-H/G-57, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL CIEN (\$1.008.100.-), mas gastos de IVA, registro, patentamiento y flete, para ser destinado a la Dirección General de Bomberos de la Policía de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3140 -S.-**EXPTE N° 715-615/13****Agdos. N° 715-616/13; N° 715-619/13; N° 715-620/13 Y N° 714-35/13****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2013**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Imprimase a las presentes efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en los Expedientes N° 715-615/13, N° 715-616/13, N° 715-619/13, N° 715-620/13 y N° 714-35/13, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. JUANA ANTONIA LEAÑO, D.N.I N° 05.731.114; AGUSTINA CHAUQUE, D.N.I N° 05.730.812, MIRTA VIOLETA ZENTENO D.N.I N° 14.373.987, MIRIAM YOLANDA QUIROGA, D.N.I N° 12.718.018 Y HERMELINDA RUEDA, D.N.I N° 05.304.416, el tramite de reclamación administrativa previa, de conformidad a los expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3148 -S.-**EXPTE N° 0714-01887/12****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2013****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación a partir de la fecha del presente decreto a favor del señor Pascual Domingo Vilte, CUIL 20-26501231-1, en el cargo categoría 1, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general de la unidad de organización R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", previa transformación del cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, vacante por jubilación del señor Juan Murquite; y

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137º, inciso 13) de la Constitución del Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigentes Ejercicio 2013-Ley 5756...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000428-G.-**EXPTE. N° 0400-1259-S-13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2013.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reconocer a favor del señor FELICIANO MANUEL SOLÍS, D.N.I N° 12.561.132 el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1º) del Decreto N° 6726-G-10.

ARTICULO 2º.- Conforme las disposiciones del Artículo 4º de la Ley N° 5625, el beneficio acordado por el artículo 1º es equivalente al monto neto (excluidos adicionales generales y particulares) que por todo concepto percibe el Agente Categoría 10 del escalafón general (Ley N° 3161/74) de la Administración Pública Provincial, reglamentado por el artículo 8º del Anexo I del Decreto N° 6727-G-10.

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN N° 44-VOT-**EXPTE N° 850-144/2012 y Agdos. N° 0615 -1865/2012, 615-1312/2012****y Legajo Personal en 126 fs.****EL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO****TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto la Dra. Paola Zambrano, en nombre y representación de los Sres. Ramos Daniel D.N.I N° 17.651.119 Y Sabina Juana Reynoso D. N. I. N° 20.177.734, en contra del Acto Administrativo, por el cual se les notifica la baja de los listados de preselección para el Programa "30 Viviendas e Infraestructura en San Antonio", quedando firme y consentido los términos del mismo, según lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.- El dictado del presente acto administrativo no importa rehabilitar la instancia administrativa y/o plazos vencidos ni abocamiento al planteo, sino dar respuesta a la petición solo en cumplimiento a la obligación de expedirse que el art. 33 de la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios.

Ing. Luis Horacio Cosentini
Ministro de Vivienda Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 000438-G.-**EXPTE. N° 244-110-13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reconocer a favor del señor CARLOS ALFREDO PIEROLA, D.N.I N° 8.435.702 el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1º) del Decreto N° 6726-G-10.

ARTICULO 2º.- Conforme las disposiciones del Artículo 4º de la Ley N° 5625, el beneficio acordado por el artículo 1º es equivalente al monto neto (excluidos adicionales generales y particulares) que por todo concepto percibe el Agente Categoría 10 del escalafón general (Ley N° 3161/74) de la Administración Pública Provincial, reglamentado por el artículo 8º del Anexo I del Decreto N° 6727-G-10.

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).****RESOLUCIÓN N° 330 -SUSEPU.****Expte. N° 0630-0414/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2013****VISTO:**

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTA GE 053/2013 EJSED S.A. E/A CONSIDERACIÓN CUADRO TARIFARIO PARA EL MERCADO ELÉCTRICO DISPERSO CON REDES DESDE EL 1º DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE/2013."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota GE N° 053/2013, EJSED S.A. realizó la presentación solicitando la Redeterminación de los Cargos Fijos del MED y redeterminación de los cotos de instalación del MED sin Redes.

Que, los precios de la Potencia (PPio), Los Gastos de Atención del MED (GA) y otras constantes utilizadas en los cálculos para la determinación del Cuadro Tarifario están determinadas en el ANEXO I, SUBANEXO 3 "PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO" del Contrato de Concesión de EJSED S.A.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 498-SUSEPU-2007, el periodo de revisión de los Cargos Variables (Precio de la Energía) en el MED con redes, ante variaciones del precio del Gas Oil, se efectúa cada 3 meses, ocurriendo la anterior para el trimestre Mayo-Julio/2013, mediante Resolución N° 178-SUSEPU-2013 por lo que corresponde la revisión de dichos cargos.

Que, en el punto 5.3 del SUBANEXO 3; ANEXO I del Contrato de Concesión se establece el procedimiento de REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENERGÍA.

Que, el 2º párrafo del mismo punto indica que para el precio del Gas Oil, se considerará el promedio de los precios finales de venta del mismo, en surtidores de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, la Empresa presentó los presupuestos actualizados a Abril de 2013 del precio de Gas Oil de dos compañías expendedoras en la Provincia OPES SA (YPF) y TOBA (Refinor), por valores de \$/lt 7,149 y 7,455 respectivamente, obteniendo un PREFGOa = 7,302 \$/lt.

Que, la Concesionaria realizó el cálculo siguiendo la Metodología de Reajuste de los Cargos Variables de las Tarifas del MED con Redes establecida en el punto 5.3 SUBANEXO 3; ANEXO I del Contrato de Concesión.

Que, en el presente trimestre, el precio del Gas (PREFCa) que surge del contrato irrevocable con ENERGY CONSULTING SERVICE S.A., queda de la siguiente manera:

Proveedor	Precio	Unidad
GASNOR	0,160477	\$/m3
ENERGY CONSULTING SERVICES SA	0,937944	\$/m3
PREFCa	1,098421	\$/m3

Que, la variación en los precios del Gas Oil y del Gas natural fue de Δ PREFGO = 2,0833; Δ PREFC = 1,9407, que, aplicados en la ecuación de redeterminación, se obtiene un $P_{e(24hs)}$ a = 1,4750 \$/Kwh.; $P_{e(18hs)}$ a = 3,9080 \$/Kwh.; $P_{e(8hs)}$ a = 4,2089 \$/Kwh. y un $CV_{(24hs)}$ = 1,6444 \$/Kwh.; $CV_{(18hs)}$ = 4,3569 \$/Kwh.; $CV_{(8hs)}$ = 4,6924 \$/Kwh.

Que, en la misma presentación se incluye la redeterminación de los costos de las horas adicionales de generación para las localidades con servicio de 8 y 18 Hs-día, en los términos de la Resolución N° 077-SUSEPU-2010.

Que, el ANEXO I de la Resolución N° 077-SUSEPU-2010 establece el procedimiento de cálculo de la prestación del servicio de horas adicionales, utilizando como indicadores de Reajuste las variables Δ CVS y PREFGOa, que surgen de los procedimientos de cálculo del cuadro tarifario. En los períodos de referencia dichos valores son:

Trimestre	Δ CVS	PREFGOa
Agosto-Octubre/2013	1	7,302 \$/lt

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSED S.A., y ha emitido el informe correspondiente.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte el informe realizado por el Dpto. Control de Tarifas y precisa que, habiéndose dictado la Resolución N° 318-SUSEPU-2013 por la cual, a partir del 1° de Agosto de 2013, se incorporan las localidades pertenecientes al MED con redes al Sistema Aislado Provincial con servicio suministrado por EJE S.A., corresponde que EJSED S.A. efectúe su última facturación con el presente Cuadro Tarifario por los consumos habidos durante el mes de Julio/2013.

Que, es facultad de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9-Artículo 5° de la Ley N° 4937, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por ello en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes cuya aplicación se realizará sobre la energía comercializada durante el mes de Julio de 2013, y cuyos valores se encuentran en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED sin Redes de la Empresa EJSED S.A. que tendrá aplicación sobre la facturación emitida a partir del 1° de Agosto de 2013, y cuyos valores se encuentran en el ANEXO I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Aprobar para la prestación del servicio de hora adicional de generación de la Empresa EJSED S.A., para el Trimestre Agosto-Octubre/2013, los cargos indicados en el ANEXO II que forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 4°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJSED S.A. Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido archivar.-

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO DE LA EMPRESA EJSED S.A. PARA EL PERÍODO 1 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE/2013.

Nota: Los Cargos por Derecho de Conexión, Cargos por Suspensión y Rehabilitación de Servicio del MED con Redes corresponden a los cargos tarifarios equivalentes, vigentes para la Empresa EJE S.A.

CUADRO TARIFARIO EJSED S.A.		
Vigencia desde 1° de Agosto al 31 de Octubre/2013		
Unidad	Importe	
1. Mercado Eléctrico Disperso con Redes		
Tarifa Servicio 8 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	275,92
Cargo Variable	\$/kWh	4,6924
Tarifa Servicio 18 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	275,92
Cargo Variable	\$/kWh	4,3569
Tarifa Servicio 24 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	274,92
Cargo Variable	\$/kWh	1,6444
2. Mercado Eléctrico Disperso Sin Redes		
TDI- 4	\$/mes	125,51
TDI- 7	\$/mes	169,95
TDI- 11	\$/mes	214,40
TDI- 15	\$/mes	258,84
TDI- 22	\$/mes	347,73
TDI- 30	\$/mes	436,63
TDI- 30+15	\$/mes	614,41

COSTO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO SUMINISTROS
SUMINISTROS DEL MERCADO ELÉCTRICO DISPERSO SIN REDES
TDI-4 \$ 1.182,00
TDI-7 \$ 1.211,00
TDI-11 \$ 1.256,00
TDI-15 \$ 1.760,00
TDI-22 \$ 1.959,00

TDI-30 \$ 2.043,00
TDI-30+15 \$ 3.859,00

Orden	Localidad	Precio final IVA incluido (\$/día)	
		1 hora	
		Día Hábil	Feriado o Fin de Semana
1	ABDÓN CASTRO TOLAY	\$ 99,47	\$ 122,57
2	CABRERIA	\$ 75,10	\$ 98,20
3	CASA COLORADA	\$ 78,51	\$ 101,61
4	CASPALA	\$ 78,22	\$ 101,32
5	CATUA	\$ 104,02	\$ 127,12
6	CORANZULI	\$ 100,92	\$ 124,02
7	EL MORENO	\$ 99,58	\$ 122,68
8	EL TORO	\$ 77,56	\$ 100,66
9	HUANCAR	\$ 77,67	\$ 100,77
10	LIVIARA	\$ 74,38	\$ 97,48
11	NUEVO PIRQUITAS	\$ 102,47	\$ 125,57
12	OLARZO CHICO	\$ 101,21	\$ 124,31
13	PAICONE	\$ 76,91	\$ 100,01
14	SANTO DOMINGO	\$ 78,26	\$ 101,36
15	SEY	\$ 101,37	\$ 124,47
16	COYAGUAYMA	\$ 74,65	\$ 97,75
17	LAGUNILLAS DEL FARALLÓN	\$ 74,69	\$ 97,79
18	LOMA BLANCA	\$ 75,26	\$ 98,36
19	MISA RUMI	\$ 75,99	\$ 99,09
20	OROSMAYO	\$ 74,55	\$ 97,65
21	PASTOS CHICOS	\$ 74,14	\$ 97,24
22	POZO COLORADO	\$ 73,91	\$ 97,01
23	SANTA ANA	\$ 74,75	\$ 97,85
24	TIMÓN CRUZ	\$ 75,08	\$ 98,18
25	CIENEGA	\$ 105,46	\$ 129,51
26	CUSI CUSI	\$ 102,32	\$ 126,36
27	PAMPICHUELA	\$ 96,58	\$ 120,63
28	SAN FRANCISCO	\$ 107,44	\$ 131,49
29	VALLE GRANDE	\$ 95,96	\$ 120,00

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente-SU.SE.PU.

04 SEPT. LIQ. N° 109511 \$ 80,00

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013.-

EXPEDIENTE N°: 614-1156/2013.-

OBJETO DEL LLAMADO: "OBRA RUTA PROVINCIAL N° 37 RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE S/A° EL ARENOSO TRAMO EMP. RUTA PROVINCIAL N° 1 TRES LOMAS"

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 30 de Septiembre de 2013 HORAS: 10.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.410.466,06 (pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 06/100).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIVISIÓN TESORERÍA-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221281.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-
VALOR DEL PLIEGO: \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos 00/100).
PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA WEB: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

30 AGO. 02/04/06/09 SEPT. LIQ. N° 113738 \$ 80,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación Servicio de Limpieza para la Nueva Terminal de Ómnibus de San Salvador de Jujuy

EXPEDIENTE: N° 0600/436/2013-Decreto N° 3332-IPySP/13

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 02 de Septiembre en Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy sito en calle Santibáñez N° 1650, Dr. Manuel Belgrano en el horario de 10 a 12.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy hasta el día lunes 23 de Septiembre de 2013 a horas 10.00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL).

ACTO DE APERTURA: SALÓN BICENTENARIO-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013-HORAS 11.00.
CONSULTA DE PLIEGOS: Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy sito en calle Santibáñez N° 1650, Dr. Manuel Belgrano de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12.

02/04/06 SEPT. LIQ. N° 113749 \$ 60,00

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS PENSIONADOS.

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 148/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS-PAMI-CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 0570/13. DE ESTE INSTITUTO.

EXPEDIENTE N° 0830-2013-0004200-5

PLIEGOS: PAGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY- SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1ER. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)-4241541-4238498-4238487-4227762-4222011. E-MAIL: ebosc@pami.org.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1ER. PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1ER. PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

DÍA DE APERTURA: 12 DE SETIEMBRE DE 2013.

HORAS: 11:00

04/06/09 SEP. LIQ. N° 113745 \$ 60,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13

MALLA 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-

EMP.R.N. N° 50

RUTA NACIONAL N° 50 TRAMO: EMP.R.N. N° 34-LÍMITE CON BOLIVIA

LONGITUD: 184,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13-MALLA 116A, Licitación Pública N° 54/13-MALLA 209A, Licitación Pública N° 55/13-MALLA 307, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406. FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:

A partir del 30 de Julio de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07 OCT. LIQ. N° 109509 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13

MALLA 404 PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: RÍO VAQUEROS-RÍO YALA. RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO:

EMP.R.N. N° 9-EMP R.N.N° 34. RUTA NACIONAL N° 1 V66.TRAMO:

EMP.R.N. N° 66-EMP.R.N. N° 34 LONGITUD: 148,76 KM. TIPO DE OBRA:

Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00).-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso -D.N.V.

04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEP. 02/04/07 OCT. LIQ. N° 109508 \$ 180,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/13

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN- EXPEDIENTE N° 767-0275/13.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 26 DE SETIEMBRE DE 2.013 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000,00; PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).-

04/06/09 SEPT LIQ. N° 109519 \$ 60,00

Llámanse a elecciones para la designación de Miembros de la **COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO MÉDICO DE JUJUY**, de acuerdo al Título IX, art. 60 y sig. del Estatuto Social, para la renovación total de autoridades del Colegio Médico de Jujuy y de sus Filiales: Libertador General San Martín y San Pedro, la que se llevará a cabo el día 1º de octubre del año dos mil trece, y a los fines de cubrir los siguientes cargos: **MESA EJECUTIVA COLEGIO MÉDICO DE JUJUY**: PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE HACIENDA, SECRETARIO DE ASUNTOS PROFESIONALES, SECRETARIO DE ACTAS Y RELACIONES CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS, SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL, SECRETARIO DE MEDICINA PREPAGA, SECRETARIO DE DEPORTES Y TURISMO, SECRETARIO DE RELACIONES CON INSTITUCIONES DEL ARTE DE CURAR, SECRETARIO SUPLENTE 1º, SECRETARIO SUPLENTE 2º, SECRETARIO SUPLENTE 3º. **COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS**: TITULAR 1º, TITULAR 2º, TITULAR 3º, SUPLENTE 1º, SUPLENTE 2º, SUPLENTE 3º. **TRIBUNAL DE HONOR**: TITULAR 1º, TITULAR 2º, TITULAR 3º, SUPLENTE 1º, SUPLENTE 2º, SUPLENTE 3º. **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: PRESIDENTE, SECRETARIO DE PRESTACIONES, SECRETARIO DE HACIENDA, SECRETARIO DE ACTAS, SECRETARIO SUPLENTE 1º, SECRETARIO SUPLENTE 2º. **FILIAL SAN PEDRO**: PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE HACIENDA, SECRETARIO DE ACTAS, SECRETARIO DE ASUNTOS PROFESIONALES, SECRETARIO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, SECRETARIO DE RELACIONES CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS, SECRETARIO SUPLENTE. **FILIAL LEDESMA**: PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE HACIENDA, SECRETARIO DE ACTAS, SECRETARIO DE ASUNTOS PROFESIONALES, SECRETARIO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, SECRETARIO DE RELACIONES CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS, SECRETARIO SUPLENTE. Los cargos referidos, serán elegidos mediante la presentación de listas completas, con boletas separadas de los candidatos para los cargos de la Mesa Ejecutiva y de las autoridades de las Filiales (arts. 27, 58 in fine y 61 del Estatuto Social). San Salvador de Jujuy, Agosto de 2013.-

04 SEPT. LIQ. N° 113502 \$ 110,00

Nro. 82. ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y DOS. Sección "A". CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DENOMINADA: HCARDOZO S.R.L. En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Ocho días del mes de Agosto del año Dos mil trece, ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Titular del Registro Notarial número Ochenta, comparecen: Daniel Hernán CARDOZO, Documento Nacional de Identidad número 34.635.223, CUIT. número 20-34635223-0, nacido el día 26 de Junio del año 1989, de 24 años de edad, comerciante; y Sandra Beatriz CARDOZO, Documento Nacional de Identidad número 32.888.375, C.U.I.L. número 27-32888375-4, nacida el día 12 de Junio del año 1987, de 26 años de edad, comerciante. Ambos de nacionalidad argentina, solteros, con domicilio real y fiscal en calle Vélez Sarsfield número Cuatrocientos setenta y cuatro de esta Comuna, quienes son capaces, mayores de edad y son individualizados mediante la exhibición del documento de identidad antes mencionado, conforme lo establece el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley número 26.140). Y los comparecientes declaran: que actuando por sus propios derechos, han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley número 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO**: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación "HCARDOZO S.R.L.". La misma tendrá su domicilio legal y social en la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. **SEGUNDO**: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las actividades que se detallan a continuación: servicio de seguridad privada, vigilancia de bienes, personas, valores y actividades lícitas, custodia o portería de locales o lugares destinados a recreación, protección y seguridad interior de edificios, viviendas, locales, recintos, entre otros, custodia de personas, bienes o valores, investigación privada con el objeto de recabar información sobre hechos o actos privados o públicos requeridos por cualquier persona física o jurídica; seguimiento de personas o bienes. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, todo en cumplimiento a lo expresamente establecido por la legislación vigente en la materia. **TERCERO**: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en este acto, en las siguientes proporciones: Daniel Hernán Cardozo, suscribe Ciento ochenta cuotas sociales de Pesos Un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Ciento ochenta mil (\$180.000) que representa un 90 % del capital social; y Sandra

Beatriz Cardozo, suscribe Veinte cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000) que representa un 10 % del capital social. Los socios integran en este acto el 25% del capital social, comprometiéndose a integrar el saldo del capital social en el plazo establecido legalmente. La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de CUOTAS SUPLEMENTARIAS del capital social, con el alcance previsto en el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigibles sea inscrita en el Registro pertinente. **CUARTO**: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se fija en Veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, este documento notarial. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergan del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha del presente convenio. **QUINTO**: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente que a tal efecto designe la reunión de socios, quien actuará con mandato por todo el término de duración de la sociedad, o por un mandato menor siempre que así lo decida la Reunión de Socios. Se designará un gerente suplente para subsanar la falta del gerente titular, por cualquier causa. En tal carácter tendrán facultades suficientes para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, en especial tomar créditos y/o realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, inclusive aquellos actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme lo prescriben los artículos 1881 del código civil y 9º del decreto ley 5965/63 y en general realizar todos los negocios jurídicos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Así también se dispone que podrá otorgar avales o garantías a favor de terceros y realizar adquisición y disposición de bienes muebles e inmuebles. Los gerentes designados deberán reunirse periódicamente, sin perjuicio de las reuniones que pudieran celebrarse a pedido de cualquiera de ellos, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los integrantes. La función de gerente será ad honorem, salvo determinación de remuneración en reunión de socios. **SEXTO**: REUNIÓN DE SOCIOS: Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital. **SÉPTIMO**: RESOLUCIONES: Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento, remoción y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **OCTAVO**: TRANSMISIÓN DE CUOTAS SOCIALES La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros, sea a título gratuito u oneroso, la misma se encuentra sujeta a las siguientes estipulaciones: A).- Pacto de Conformidad: El socio que pretenda ceder sus participaciones, deberá comunicarlo por medio fehaciente a la sociedad por medio de la Gerencia, indicando la forma y condiciones de la cesión, acompañando los datos personales del cesionario de conformidad a lo prescripto en el art. 11, inc. 1º, de la ley 19.550, y el precio de la operación. La Gerencia informará dicha circunstancia a los restantes socios.- Del resultado de la votación se dejará constancia. El plazo para ejercer el derecho de prestar conformidad u oponerse, reconocido en la presente cláusula, será de 20 días desde que fue notificada la voluntad del cedente a la Gerencia.- B).- Pacto sobre derecho de suscripción preferente: A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia por parte de los restantes socios, el cedente deberá comunicar a la gerencia su voluntad de ceder y los datos personales del pretense cesionario de conformidad al art.11, inc. 1º de la ley 19.550, así como el precio de la cesión. Igualmente la sociedad, si los restantes socios no lo ejercieran, podrá adquirir las cuotas sociales con ganancias líquidas y realizadas y previa resolución de reducción voluntaria del capital social.- Los restantes socios podrán por mayoría de personas optar por cualquiera de ambos pactos, debiendo dejarse constancia del sentido de su voto. Recurrida judicialmente la resolución denegatoria de la conformidad, los socios que votaron por la negativa podrán ejercer el derecho de suscripción preferente.- Si más de un socio se encontrare habilitado a ejercer la suscripción preferente, suscribirán en proporción a sus respectivas participaciones y con derecho a acrecer.- El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido sobre la totalidad de las cuotas sociales.- **DÉCIMO**: EJERCICIO ECONÓMICO Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS: El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, oportunidad en la que se practicará el inventario y se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en

vigencia, el que será puesto a disposición de los socios con una antelación no menor a 15 días para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas correspondientes a cada ejercicio se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes, si así se determinase; y e) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se asignará conforme lo disponga la asamblea correspondiente. **DÉCIMO PRIMERO:** SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, registrarán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. **DÉCIMO SEGUNDA:** SINDICATURA: La sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley. **DÉCIMO TERCERO:** DISOLUCIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por el/los Gerente/s actuantes en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. **DÉCIMO CUARTO:** JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Así, bajo las cláusulas contractuales preinsertas, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "HCARDOZO S.R.L.". Y en este acto los socios ACUERDAN: a) **SEDE:** Establecer la sede social en calle Vélez Sarsfield número Cuatrocientos setenta y cuatro de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen de esta provincia.- b) **GERENCIA:** Designar como Gerente Titular al Señor Daniel Hernán Cardozo; quien en este acto acepta y toma posesión del cargo, y manifiesta que no se encuentra alcanzados por las incompatibilidades y prohibiciones para revestir dicho cargo, de acuerdo a lo normado por el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.- El Gerente Suplente será designado posteriormente por acta de reunión de socios quien actuará para subsanar la falta del gerente titular, por ausencia, enfermedad o fallecimiento.- c) **APODERAMIENTO:** Por la presente se otorga PODER ESPECIAL a favor de la Escribana Gabriela Alejandra Strizic, para que soliciten la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio de la Provincia.- A tal efecto tendrán facultad para aceptar y/o rechazar las modificaciones que sean solicitadas, proponiendo las que se estimaren procedentes, incluso lo relativo a la denominación de la sociedad, firmando todo instrumento público y privado necesario, como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, depositar y/o retirar fondos y demás trámites a fin de lograr la inscripción definitiva del contrato social. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, Escribana Autorizante, que Certifico y Doy Fe.- ACT. NOT. A-00150215 ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC TIT. REG. N° 80. Ciudad de Perico.

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

04 SEPT. LIQ. N° 113747 \$ 90,00

N° 196.- ESCRITURA CIENTO NOVENTA Y SEIS.-SECCIÓN "A". RECTIFICATORIA DE ESCRITURAS N° 114 de fecha 22 de Marzo de 2013 y N° 147 de fecha 23 de Abril de 2013: Solicitada por Antonio Alejandro Villagra y Mariano Muro.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Cinco días del mes de Junio del año Dos mil trece, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen los señores ANTONIO ALEJANDRO VILLAGRA, Documento Nacional de Identidad número 24.792.538, CUIL/CUIT 20-24792538-5, nacido en fecha 29/07/1975, contador, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Pagani, con domicilio real y fiscal en calle Juan Agostini sin número, Ruta Provincial N°8, kilómetro 2, Los Alisos, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy de tránsito aquí-, y MARIANO MURO, Documento Nacional de Identidad número 36.225.349, CUIL/CUIT 20-36225349-8, nacido el 17/03/1.994, estudiante, argentino, soltero, con domicilio real en calle General Espejo N° 1971, Barrio Alto Padilla

de esta Ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y personas individualizadas en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.- INTERVIENEN por sí y en el carácter de únicos socios de **EL MOYE S.R.L.**, tal como surge de Escritura Pública N°114 de fecha 22 de Marzo de 2013 de constitución y Escritura Pública N°147 de fecha 23 de Abril de 2013 de Modificación, autorizadas por la escribana actuante, las cuales obran en éste protocolo y las que se encuentran pendientes de inscripción registral.-Y los comparecientes en el carácter invocado declaran: PRIMERO: Que por un error materia e involuntario en las Escrituras N°114 de fecha 22 de Marzo de 2013 y N°147 de fecha 23 de Abril de 2013, autorizadas por la escribana actuante se consigno en forma equívoca el número de CUIL/CUIT del señor Mariano Muro, siendo el correcto 20-36225349-8 y no CUIL/CUIT 20-22335062-8; SEGUNDO: Que por un error material e involuntario, en el **ARTICULO CUARTO** (Capital) de la Escritura Pública N°114 de fecha 22 de Marzo de 2013, se consigno en forma errónea el valor de las cuotas al momento de determinar la cantidad de cuotas que a cada uno de los socios le corresponde, por lo que dicho artículo quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO CUARTO** (Capital): El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en Mil (1.000) cuotas, de TRESCIENTOS PESOS (\$300) cada una, las que han suscripto e integrado los socios, totalmente, en la siguiente proporción: Antonio Alejandro Villagra, Quinientas (500) cuotas de Pesos Trescientos (\$300), cada una; y Mariano Muro, Quinientas (500) cuotas de Pesos Trescientos (\$300) cada una.-Este Capital queda integrado totalmente con el aporte dinerario que cada socio realiza por el valor de su suscripción".- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe.- Firmado: Hay dos firmas ilegibles con sus aclaratorias, ante mí ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial.- CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.- ACT. NOT. A-00150418 ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI TIT. REG. N° 45. S.S de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

04 SEPT. LIQ. N° 113740 \$ 60,00

N° 464.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO.-SECCIÓN "A".-CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "NOR-TRADING S.R.L.": otorgada por Juan Marcos Casares De Tezanos Pinto a favor de José María Casares De Tezanos Pinto.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Ocho días del mes de Noviembre del año Dos mil doce, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparece por una parte el señor JUAN MARCOS CASARES DE TEZANOS PINTO, Documento Nacional de Identidad número 30.387.211, CUIL/CUIT 20-30387211-7, soltero, argentino, con domicilio real y fiscal en calle M. L. O. de Pemberton N° 173 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; por la otra parte lo hace el señor JOSÉ MARÍA CASARES DE TEZANOS PINTO, Documento Nacional de Identidad número 21.320.192, CUIT 20-21320192-2, casado en primeras nupcias con María Mercedes Hansen, argentino, con domicilio real y fiscal en calle Estanislao del campo N° 537, Barrio Alto la Viña de esta Ciudad; y por una tercera parte lo hace el señor ARTURO CASARES DE TEZANOS PINTO, Documento Nacional de Identidad número 25.377.824, CUIT 20-25377824-6, soltero, argentino, con domicilio real y fiscal en calle M. L. O. de Pemberton N°173 del Barrio Los Perales de esta Ciudad.- Los comparecientes son comerciantes, mayores de edad, hábiles y personas identificadas en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.- Los comparecientes concurren por sus propios derechos y además los señores Juan Marcos Casares De Tezanos Pinto y Arturo Casares De Tezanos Pinto, lo hacen en su carácter de únicos socios de NOR-TRADING S.R.L., tal como surge de Contrato constitutivo de fecha 14 de Octubre de 2003, Cesión de Cuotas de fecha 30 de Marzo de 2005 y Modificación de Contrato de fecha 06 de Junio de 2005, los cuales en fotocopia certificada se anexan al Legajo de Comprobantes de la presente escritura; doy fe.- PRIMERA CESIÓN: El señor Juan Marcos Casares de Tezanos Pinto, manifiesta: PRIMERO: Que dando cumplimiento a un compromiso contraído con anterioridad CEDE y TRANSFIERE a favor del señor José María Casares De Tezanos Pinto, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social "NOR-TRADING S.R.L.". Se deja expresa constancia que el total de las cuotas sociales cedidas suman Ciento sesenta (160).-SEGUNDO: Ambas partes manifiestan que han convenido adjudicar a cada cuota de capital el precio de Pesos Cien (\$100,00), por lo que la presente transferencia se realiza por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000).- El precio de la presente cesión fue abonado de contado y en efectivo antes de éste acto, por lo que el Cedente le otorga al Cesionario formal recibo y carta de pago por dicho importe, y le transfieren todos los derechos y acciones emergentes que le corresponden y/o le pudieran corresponder, por lo tanto el cesionario subroga en todos sus derechos y acciones al cedente y ocupa su

mismo lugar, grado y relación.-**TERCERO:** El cedente declara que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales no registran embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza.- **CUARTO:** La presente cesión comprende el activo y el pasivo que al cedente le corresponde por su condición de titular de las cuotas cedidas, en virtud de lo cual el cesionario asume todas las obligaciones fiscales y cargas impositivas y/o previsionales de las que la sociedad fuere deudora desde su constitución hasta la fecha.- Por su parte el señor José María Casares De Tezanos Pinto, acepta la presente cesión efectuada a su favor en los términos referidos.-**QUINTO:** El cesionario declara:- Que el origen de los fondos utilizados para la presente operación es lícito y provino de sus ahorros; y -Que conoce el contenido de la Resolución de la UIF N°11/11 y que no está incluido y/o alcanzado por la nómina de funciones de personas políticamente expuestas; doy fe.- Consentimiento: Presente en éste acto el señor Arturo Casares De Tezanos Pinto -socio de la razón social- confiere su consentimiento por la transferencia realizada por el señor Juan Marcos Casares De Tezanos Pinto a favor del señor José María Casares De Tezanos Pinto, tal como lo requiere el Estatuto Social en su Cláusula Novena.-**SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL Y LEGAL:** Los socios Arturo Casares De Tezanos Pinto y José María Casares De Tezanos Pinto, en el carácter de únicos socios, de "NOR-TRADING S.R.L." manifiestan que por un acuerdo unánime de sus socios, se resolvió cambiar el domicilio social y legal de "NOR-TRADING S.R.L.", el cual a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio de Jujuy, será en Cabo San Pablo esquina Vice Comodoro Marambio, Parque Industrial Ingeniero Snopek, de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy.- **TERCERA: ADMINISTRACIÓN:** Los señores Arturo Casares De Tezanos Pinto y José María Casares De Tezanos Pinto, dejan expresa constancia que ellos ejercerán la gerencia de la sociedad, y podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta, tal como surge de la cláusula Octava del estatuto social.-**CUARTA: APODERAMIENTO:** Se confiere PODER ESPECIAL a favor de la Escribana actuante y/o del abogado Guillermo Francisco Ricci, para que en forma conjunta, separada y/o alternativa realicen todas las gestiones necesarias para obtener la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.-**Acreditación:** Se acredita la existencia de "NOR-TRADING S.R.L." y el carácter de socios de los comparecientes, a merito de la siguiente documentación: a-) Instrumento Privado de Contrato Constitutivo de fecha 14 de Octubre de 2003, el cual fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 312, Acta número 300 del Libro II de S.R.L. y bajo Asiento número 58, al Folio 472/476, del Legajo VIII, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; ambas en fecha 28 de Noviembre de 2003; b-) Instrumento privado de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 30 de Marzo de 2.005, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento número 32, al Folio 132/138, del Legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, en fecha 04 de Julio de 2005; y c.-) Instrumento privado de Modificación de Contrato Constitutivo de fecha 06 de Junio de 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo Asiento número 32, al Folio 132/138, del Legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, en fecha 04 de Julio de 2005; instrumentos que otorgan las facultades necesarias para éste otorgamiento, los cuales en fotocopia incorporo al Legajo de Comprobantes de la presente escritura; doy fe.- **Inhibición:** Según Certificado B N°15779 de fecha 06 de Noviembre de 2012, emitido por el Registro Inmobiliario de Jujuy, surge que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, esta constancia se anexa al Legajo de Comprobantes de la presente escritura, doy fe.- Previa lectura y ratificación firman los presente, ante mí, doy fe.-Firmado: Hay tres firmas ilegibles con sus aclaratorias, ante mí ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial. **CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ**, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.-**EXPIDO ÉSTE PRIMER TESTIMONIO** en tres fojas de Actuación Notarial número A-00752947, A-00753405 y A-00753406, para "NOR-TRADING S.R.L.", en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- **ACT. NOT. A-00150472 ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI TIT. REG. N° 45. S.S. de Jujuy.**

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

04 SEPT. LIQ. N° 113741 \$ 70,00

REMATES

Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE: \$ 61.730.02 UN AUTÓNOMO RENAULT-CLÍO 1.2 DA-AA-AÑO 2007. S.S el Sr. Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. No 4. Sec.N° 8 en el **Expte. B-263.217/11** Caratulado Ejecución Prendaria: Auto Sol S.R.L. c/López

Mario Arnaldo, comunica por 3 veces en 10 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand.-Matricula Nro. 11 Rematará en publ. Sub. din. de cont y com. del mart. del 10% a/c del comprador y CON BASE de \$ 61.730.02 (Monto de planilla de rubros adeudados en autos) Un automotor individualizado como: GLR-830. marca Renault tipo sedan 5 puertas modelo Clío. Pack1.2 DA-AA año 2007 con motor marca Renault N° D-4FG728Q037280-Chasis Renault N°8A1BB270F8L929568, perteneciente a Mario Arnaldo López. D.N.I N° 21.321.774 Registrando: Prenda a favor de Auto Sol S.R.L por \$ 40.000.00 y embargo en esta causa por \$ 40.000.00 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del remate el que TENDRÁ LUGAR EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.013 A HS. 17.45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICO DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY, Edictos en el B.O y diario Local. San Salvador de Jujuy 12 de Agosto del año 2013.-

21 AGO.02/04 SET. LIQ. N° 113650 \$ 45,00

JOSÉ MADDALLENO

Martillero Judicial-M.P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE.-UN AUTOMÓVIL MARCA PEUGEOT-MODELO 306XRD4P-AÑO 1999-DOMINIO CST-283.- El día 04 del mes de Septiembre del año 2.013, a horas 17:30, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata-B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-140.567/05**, caratulado: "EJECUTIVO: CABEZAS, JUAN ÁNGEL c/CABANA, CARMEN SILVIA", procederé a la venta en pública subasta del bien embargado y secuestrado en autos, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador, sin base y en el estado en que se encuentra, el siguiente automotor individualizado como: DOMINIO CST 283, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO 306XRD4P, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10CUZ50004198, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD7BD9BDW5330663, MODELO AÑO 1999, de propiedad de la accionada Sra. Carmen Silvia Cabana-D.N.I. N° 23.135.960.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.-El comprador adquiere el bien libre de gravámenes.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN DIEZ (10) DÍAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2.013.- Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.-

21/28 AGO.04 SET. LIQ. N° 113665 \$ 45,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFÍ, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2.013.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1) Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 14 de noviembre de 2.013 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 23 de noviembre de 2.013.-2) Ordenar la publicación de Edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.).-3) Agregar copia en autos, notificar, registrar.-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ.-Ante mí DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2013.- Secretaria N° 8, a cargo de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA.-

30 AGO.02/04/06/09 SEPT. LIQ. N° 113708 \$ 70,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que MARIA ROSA MENÉNDEZ, D.N.I. N° 24252.607 con domicilio en San Martín N° 1283 de esta Ciudad, ha transferido el Fondo de Comercio de la agencia de turismo SEASONS TOURS a SEASONG TOURS S.R.L, con idéntico domicilio. Para presentaciones se fija el domicilio de calle San Martín N° 1283 de S.S de Jujuy, Publicar edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Fdo. Apoderado Dr. Cesar Guillermo Farfán.-

28/30 AGO.02/04/06 SEPT. LIQ. N° 113694 \$ 60,00

En el Tribunal de Familia-Sala I. Vocalía III de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-258025/11** caratulado "INCIDENTE DE CESACIÓN DE CUOTA

ALIMENTARÍA EN B-217336/09 VARGAS JUAN CARLOS c/GUANUCO SILVIA, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2011.-I.-Por presentada la Dra. Mariela Argañaz, en nombre y representación del Sr. Juan Carlos Vargas, a mérito de la carta poder que adjunta, por parte y por constituido domicilio legal.-II.-La prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad.-III.-Admitase la presente demanda de CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARÍA, en contra de la Sra. Guanuco Silvia Alejandra.-De la misma traslado a la accionada, para que conteste en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C. Intímesele asimismo para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste tribunal de Familia, sito en calle General Paz 625, capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificados por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- FDO. DR. JORGE EDUARDO MEYER-Juez-por ante mí: NORMA GRACIELA ALSINA-Prosecretaria. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2013. FDO. Dr. SERGIO M. CAU LOUREYRO-Juez Habilitado, ante mí: DRA. NORMA GRACIELA ALSINA- Secretaria

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113710 \$ 45,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, en el Expte. B-281487/12, Caratulado: EJECUTIVO CÁCERES REIMUNDA C/ASSAD OSCAR ALBERTO se procede a notificar por este medio al Sr. ASSAD OSCAR ALBERTO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DEL 2.012".1.-Téngase por presentada a Dra. CÁCERES REIMUNDA, por sus propios y por constituido domicilio legal. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado ASSAD OSCAR ALBERTO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) por capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trabese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario. Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C). 4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JULIO de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113705 \$ 60,00

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala III del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-257766/11, caratulado: Demanda laboral: WALTER REYNALDO TORRES c/GASTÓN OMAR OZOR, procede a expedir el siguiente: El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: Salvador de Jujuy, 05 de julio del 2013. Atento al informe que antecede, y estando vencido el plazo para contestar la demanda por parte de GASTÓN OMAR OZOR, sin que lo haya hecho, téngasela por contestada en los términos del art. 51 del C.P.T. No habiéndose constituido domicilio legal, se tendrán por realizadas las notificaciones a quienes lo omitieron por Ministerio de ley (art. 22 del C.P.T.). No habiendo sido notificado en persona el demandado dese intervención al defensor de Pobres que por turno corresponda. Llámese autos para sentencia. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN, Pte. de trámite. Ante mí DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto del 2013. Ampliando el decreto que antecede, y a lo dispuesto a fs. 20, notifíquese por edictos al demandado del proveído de fs. 47, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Ricardo Planckensteiner y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, pags. 93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN, Pte. de trámite. Ante mí DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.

30 AGO.02/04 SEPT. S/C

Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-247550/11, caratulado:"EJECUTIVO: SÁNCHEZ STELLA MARYS C/RUEDA MARGARITA OLGA Y OCHOA FERNANDO" hace saber al Sr. Fernando Ochoa que se ha dictado el siguiente proveído de fs. 77: "San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2013.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. GUILLERMO D. NAVARRO, ordénese la notificación por edictos al demandado Sr. FERNANDO OCHOA las partes pertinentes de la providencia de fs.9 de autos, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia-Para el caso que el demandado Sr. FERNANDO OCHOA no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) Fdo. SILVIA ELENA YÉCORA Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario".- PROVIDENCIA DE FS. 9: "San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2011.- Por presentado el DR. JAVIER SALVATIERRA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. STELLA MARYS SÁNCHEZ, a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y a lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4º, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de los demandados SRA. MARGARITA OLGA RUEDA y SR. FERNANDO OCHOA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.-En....-Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DÍAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además...- Al efecto....-Asimismo, intímese al demandado para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES (3) KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.). Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. DRA. MARISA E. RONDON-Juez Habilitado-Ante mí: Proc Gustavo M. Ibarra-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113723 \$ 60,00

LA SALA III DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 8, a cargo de la Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO Presidente de Trámite en el Expte N° B-211825/09 Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: FLORES NÉSTOR c/SUCESORES DE ISAAC CHALABE notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en la Calle Deán Funes 463, del Barrio General Savio, de la Ciudad de Palpalá, Departamento de PÁLPALA, individualizado como Circunscripción 1, Sección 8, Parcela 22, Padrón P-23692, Matrícula P-9195-23692, Manzana 67 de la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2013. Atento lo informado por la actuario y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derechos a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del CPC, art. 531 del CPC- conf. Modificación ley 5486). A tales fines, librese edicto que se publicaran por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local del lugar del inmueble a usucapir. Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notifíquese (art.154 del CPC). FDO. DRA. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-JUEZ, ANTE MÍ: DRA. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 152 del CPC).-San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113722 \$ 70,00

LA SALA III DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 8, a cargo de la Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO Presidente de Trámite en el Expte N° B-108349/03 Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL ZERPA, Marta Graciela c/Artaza, José Francisco; Alcoba Edelmira Benita; Artaza Patricia Viviana; José Octavio y Artaza Beatriz Isabel notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en la Calle Las Vicuñas N° 596, del Barrio Chijra, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel

Belgrano, individualizado como Circunscripción 1, Sección 6, Parcela 20, Padrón A-32495, Matrícula A-17285-32495, Manzana 63 y que tiene la siguiente característica. 12,48 de frente al Norte, por donde limita con "Avenida El Alheli", una ochava de 3,72 m., 12,38 m en el costado Este por donde limita con calle "Las Vicuñas", 15 m de contra frente al Sud, por donde Limita con parte de la parcela 21, y 15 m de contra frente al Oeste, por donde limita con la parcela 20. Encerrando una superficie de 221,64 m2, de la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio de 2013. I) Atento lo informado por la Actuaría y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir individualizado como Padrón A-32495, Manzana 63, Lote o Parcela 20, Matrícula A-17285, ubicado en Calle las Vicuñas nro. 596, Barrio Chijra, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.- Conf. Modificación Ley 5486). II) A tales fines, líbrese edicto que se publicaran por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local del lugar del inmueble a usucapir. III) Ordénese, asimismo, la exhibición de los Edictos en el Palacio de Tribunales, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486). IV) Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. V) Notifíquese (art. 154 del C.P.C). FDO. DRA. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-JUEZ, ANTE MÍ: DRA. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113721 \$ 105,00

DR. ENRIQUE R. MATEO-VOCAL de la CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALIA N° 4 en el **Expte. N° B- 135.857/05** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DAMASO GASPAS c/ PRIMITIVO MAIDANA ALFONSO Y OTROS". Ordena notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 11 de julio de 2013. (...) procedáse a notificar el proveído de fs. 231 a los HEREDEROS DE LAZARO JULIÁN, VERÓNICA JULIÁN Y MARIA ANA JULIÁN mediante Edictos debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local. PROVEÍDO DE FS. 231: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2012: Atento a lo solicitado a fojas 229 y el estado de las presentes actuaciones de la demanda interpuesta córrase traslado a (...) VERÓNICA JULIÁN, LAZARO JULIÁN Y MARÍA ANA JULIÁN (...), para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS de notificados (...) bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren. Intímense a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado." FDO: DR. ENRIQUE R. MATEO- JUEZ. ANTE MÍ CESAR H. BAREA-PROSECRETARIO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113720 \$ 45,00

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-JUEZ-Tribunal de Familia-Sala II-Vocalía V, en el **Expte. N° B-281.069/12**, caratulado: "FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: ARAMAYO MARCELA VIVIANA C/BAIGORRIA MARCELO ADRIÁN, hace saber al Sr. MARCELO ADRIÁN BAIGORRIA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2.013.-Proveyendo el escrito que antecede y atento a las constancias de autos, ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días el PROVEÍDO de Fs. 19 al Sr. MARCELO ADRIÁN BAIGORRIA, D.N.I N° 23.459.779. Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.-Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C) FDO. DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-JUEZ-ANTE MÍ: DRA ANA CAROLINA BIDONDO-PROSECRETARIA. PROVEÍDO DE FS 19: San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.013.-1°) Atenta la demanda incoada en contra del SR. MARCELO ADRIÁN BAIGORRIA, de la misma traslado al accionado con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.-

5°)Intímasele asimismo, para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.-6°)Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C, impónese al proponente la carga de confeccionar los oficios respectivos para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.-7°)Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores e Incapaces.-8°)Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.9°)Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-JUEZ-ANTE MÍ: DRA MARIA FLORENCIA CARRILLO-SECRETARIA-San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113718 \$ 60,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° C-003602/13**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: HORIZONTE S.R.L. C/ZÚÑIGA QUISPE MARIBEL LINA", se hace saber a la demandada Sra. ZÚÑIGA QUISPE MARIBEL LINA, la siguiente PROVIDENCIA: S.S. DE JUJUY, 13 de Agosto de 2.013.-Proveyendo la presentación de fs. 30: I.-Atento las constancias de autos (Informe Juez de Paz- fojas 19 vta.; Policía de la Provincia- fojas 26/27- y Juzgado Federal-Secretaría Electoral- fojas 28/29), notifíquese la providencia de fojas 14, a la demandada, mediante Edictos (Art. 162 del C.P.C.).- II- Notifíquese y expídanse Edictos.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria".PROVIDENCIA de fojas 14: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2013.- I.-Proveyendo a la presentación de fs. 12/13. Por presentada la Dra. SILVIA NOELIA BIOTTI con el Patrocinio Letrado del Dr. HUGO ALBERTO LARA (h), en nombre y representación de HORIZONTE S.R.L., por constituido domicilio legal y parte.-III.-Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítese a la Sra. MARIBEL LINA ZÚÑIGA QUISPE, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 14, dentro de los CINCO DÍAS, con mas DOS DÍAS en razón de la distancia, de notificado, a los fines de reconocer o no contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 475 del mismo ordenamiento legal.-IV.-Notifíquese por cédula y oficiése.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria". Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113715 \$ 45,00

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el **Expte. N° 102/07**, caratulado "ASUNCIÓN MACHACA C/ANSES P/ APELA RESOLUCIÓN" que se tramita por ante Juzgado Federal N° 1 en Jujuy ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: "San Salvador de Jujuy, 31 de julio de 2012. Teniendo en cuenta que no se ha procedido a denunciar domicilio de los interesados, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 Inc. 5 del CPC, procedáse a publicar edictos a fin de que en el plazo de diez días concurren a tomar debida participación. A lo peticionado en la ultima parte del escrito que antecede, estése a lo dispuesto en el resolutorio de fs. 108/112, Punto V.-Fdo. Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy". Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario local durante dos días.-San Salvador de Jujuy, 12 de junio de 2013.-

04/06 SEPT. LIQ. N° 109.506 \$ 45,00

El Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal Nro. 1 y el Sr. Actuario Titular de la Secretaría OSCAR CARLOS IBARRA, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-13.829/12**, caratulado: "ZUTARA Eduardo Rómulo, CÓRDOBA Fernando Segundo y persona establecer p.s.a. Robo en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa y Hurto Simple. San Antonio", ha dispuesto la notificación del procesado FERNANDO SEGUNDO CÓRDOBA, del Requerimiento de citación a juicio dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: REQUERIMIENTO DE CITACIÓN A JUICIO: AL TRIBUNAL CRIMINAL:...II.-El hecho:...III PRUEBA INCORPORADA...Declaración del imputado...Pruebas incorporadas:...Análisis y conclusiones: IV.- CALIFICACIÓN LEGAL:...V-PETITUM: Por lo expuesto, y conforme a lo normado por los arts. 53, 383, 384 del C.P.P. solicitado a V.E. disponga la citación a juicio de la presente causa seguida contra de los procesados Fernando Segundo Córdoba y Eduardo Rómulo Zutara, deberán responder como probable autor y participe necesario responsable de los delitos de Robo en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa y Hurto Simple en Concurso Real, en los términos de los arts.167 inc.

2º en función 42, 162, 55 y 45 del Código Penal.-Asimismo cítese por edictos al Procesado FERNANDO SEGUNDO CÓRDOBA para que comparezca a ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, en el horario de despacho (de 07:30 a 12:30 y/o 15:30 a 21:00) a los efectos de fijar nuevo domicilio, dentro del término de (CINCO) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (art. 203 del C.P.P.).- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días.-

04/06/09 SEPT. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° P-37972/13** "CHÁVEZ Oscar Matías. CHÁVEZ Rodrigo Álvaro y VACA Bruno Emanuel p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda. Ciudad"-Sumario Policial 8534-CH-13; **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a BRUNO EMANUEL VACA (a) "ÑOMO", argentino, Prontuario Policial 448392-SS; para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en Poblado y en Banda-Art.167 inc. 2º del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P...-; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 149 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 22 de 2013.- Atento a las constancias de autos; cítese al instado BRUNO EMANUEL VACA (a) "ÑOMO", argentino, Prontuario Policial 448392-SS; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en Poblado y en Banda -Art. 167 inc. 2º del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese-FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATAcata-Secretario".SIN CARGO. SECRETARIA, agosto 22 de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. S/C

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulada: "JUAN, CALDERA ARIEL Y PERSONA A ESTABLECER P.S.A ESTAFACIUDAD" (Expte. **Letra "P" 41.748/13**), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado CALDERA ARIEL JUAN, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1, 27 de Agosto de 2013. Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

02/04/06 SEPT. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 6320/13** caratulado: "GÓNGORA, GUILLERMO CESAR Y SEGOVIA, FERNANDO GABRIEL p.s.a. ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA-L.G.S.M.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado GÓNGORA, GUILLERMO CESAR, argentino, de 19 años de edad, último domicilio en Torre 11, Depto. 09 del Barrio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Depto. Ledesma, Pcia. de Jujuy, D.N.I. N° 37.960.019, fecha de nacimiento 29/04/94, para que se presente a estar a derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.) SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 28 de Agosto de 2013.-

02/04/06 SEPT. S/C

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY; **Cita y Emplaza** por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: **MOTOVEHICULOS**

ZANELLA sin dominio color gris Motor 50VL22689, Cuadro TM17873AA1254 MCA. APIA BERACA 125CC.color negra Dominio GEW-279 MOTOR 1P52FM108101369, CUADRO LB7XCJLK282501369. MCA. MOTOMEL 110CC. Color negra MOTOR 5019978, CUADRO 8ELM200705B019978. MCA APPIA DE 110CC. MOTOR LC152FMHXD173918., CUADRO LLCLXN4B861B71160. Los mismos se encuentran en el Deposito de Secuestros del PODER JUDICIAL, sito INDEPENDENCIA esq. LAMADRID, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la Venta de dichos bienes en Publica Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Deposito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 29 DE AGOSTO DEL 2013. Fdo. MPN. Pedro Omar Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

04/06/09 SEPT. LIQ. N° 113742 \$ 45,00

El Sr. Agente Fiscal Dr ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, de la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-44.285/13**, Recarulado: "RENE GABRIEL FLORES HUAMPAZO, JUAN MANUEL RODAS y ELVIO FABIÁN GERONIMO p.s.a ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y DAÑOS EN CONCURSO REAL. CIUDAD"- (Sumario Policial N° 14764-F/13)" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado ELVIO "o" ELIO FABIÁN GERONIMO, de 18 años de edad, con domicilio en calle 61 N° 1009 del B° Campo Verde de esta ciudad capital- Provincial de Jujuy, hijo de Esmeralda Flores (V), para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar en derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. Alejandro Atilio Bossatti, Agente Fiscal, ante mi, Dr. Carlos Ariel Gil Urquiola (Secretario Habilitado). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial Sin Cargo Fiscalía de Investigación penal N°8, 27 de agosto de 2013.-

04/06/09 SEPT. S/C

El Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI, de la Fiscalía de Investigación Penal N°8 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° P-37.863/13**, Recarulado: "MARTÍNEZ, JORGE DANIEL p.s.a DE ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE-PÁLPALA"- (Sumaria Policial N° 8291-M/13)". **CITA LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JORGE DANIEL MARTÍNEZ, de 26 años de edad, soltero, con domicilio en 1) Manzana AP3 Lote 17 del Barrio 2 de abril e la ciudad de Pálpala- Provincia de Jujuy, y 2) Avenida Libertad N° 1204 de la ciudad de Pálpala-Provincia de Jujuy; hijo de Santa Cruz Miguel, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal n° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar en derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. Alejandro Atilio Bossatti, Agente Fiscal, ante mí, Dr. Carlos Ariel Gil Urquiola (Secretaria Habilitado) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial Fiscalía de Investigación Penal N° 8, 28 de agosto de 2013.-

04/06/09 SEPT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-07773/13, caratulado: Sucesorio ab intestato CÓRDOBA, RUBÉN DARÍO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RUBÉN DARÍO CÓRDOBA L.E. 7.270.076**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Mariana Drazer. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT LIQ. N° 113711 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. HERMINIO FÉLIX RAMOS D.N.I. N° 8.198.807**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT LIQ. N° 113727 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-287506/12; Caratulado: "Sucesorio Ab-

Intestato: DE VINAL LAZARO Y TARIFA AZUCENA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **SRES. LAZARO VINAL-D.N.I N° 7.284.248 Y AZUCENA TARIFA DNI N° 4.418.691** por el término de Treinta días, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT LIQ. N° 113724 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PAULA PASCUAL L.C. N° 6.667.386**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzminski.-San Salvador de Jujuy, 12 Marzo 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT LIQ. N° 113726 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BERNARDO PEÑALOZA L.E. 8.194.307**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzminski.-San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT LIQ. N° 113725 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIO ORLANDO PERALTA**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113717 \$ 35.00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **Doña TRANSITO DOMINGA AYBAR, D.N.I. N° 5.073.037** (Expte N° D-001768/13). Secretaria Habilitada Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA. Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113709 \$ 35.00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **NELSON RUBÉN EDUARDO (D.N.I. N° 3.999.998)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí Dra. Lilian Inés Conde. Secretaria Habilitada. San Pedro de Jujuy, 22 de Agosto de 2013.-

02/04/06 SEPT. LIQ.113733 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-003436/13, “SUCESORIO AB-INTESTATO: MARISCAL ELSA LILY”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **ELSA LILY MARISCAL, D.N.I. N° 10.570.081**.Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. FDO: MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ-ANTE MI- Dra. MARCELA FICOSECO- Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2013.

02/04/06 SEPT. LIQ.113734 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, SE CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON EDUARDO VÍCTOR LEDESMA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Agosto de 2.013.-

02/04/06 SEPT. LIQ.113735 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, SE CITA Y EMPLAZA por el término de

treinta días a herederos y acreedores de: **DON JORGE GUILLERMO SÁNCHEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Junio de 2.013.-

02/04/06 SEPT. LIQ.113737 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los Sres. **URBINA EUSEBIA Y PÉREZ PASCUAL**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2013.-

04/06/09 SEPT. LIQ. 113750 \$ 35,00

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte N° B-284.891/12, caratulado: SUCESIÓN AB-INTESTATO DE MARIA EMMA CARRILLO”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **MARIA EMMA CARRILLO D.N.I N° 1.955.702** por el termino de TREINTA DÍAS a partir de ultima publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.- San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2013.-

04/06/09 SEPT. LIQ. 113743 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, de la Provincia de Jujuy, (a cargo del Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA-JUEZ- DRA. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA), en Expte N° B-283.972/12; Caratulado: SUCESORIO DE **HUMBERTO MARTÍNEZ D.N.I. N° 8.190.912**”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA Días a herederos y acreedores del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2013.-

04/06/09 SEPT. LIQ. 109501 \$ 35,00

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE C-004973/13, Caratulado: “SUCESIÓN AB INSTESTATO: ZAMBRANO, PEDRO”. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **ZAMBRANO, PEDRO, L.C N° 7.276.729**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. Proc.Tec. Judicial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2013.-

04/06/09 SEPT. LIQ. 109503 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MIRTA SATURNINA FERNÁNDEZ D.N.I N° 11.553.497**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA- San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2.013.-

04/06/09 SEPT. LIQ. 109504 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO ALTAMIRANO**. Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y diario Local. Ante mí Dra. NATALIA SOLETTA, Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2013.-

04/06/09 SEPT. LIQ. 109505 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **AZUCENA MARIA ROSA DELGADO, D.N.I N° 18.526.260** (Expte N° D-001579/13). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días. Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA, Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2013.-

04/06/09 SEPT. LIQ. 109510 \$ 35,00